

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACÁN, REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C.D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO, Y POR OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL BONDAD Y ESPERANZA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE C. CÉSAR AGUILAR MARTÍNEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO-UAEM" Y "LA FUNDACIÓN, A. C.", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO-UAEM"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en domicilio conocido, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México.

II. DE "LA FUNDACIÓN, A. C."

- 1.- Que es una asociación civil, sin fines de lucro, cuyo objetivo social es el apoyo a sectores y regiones de escasos recursos; indígenas, grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, o que tengan problemas de drogadicción, madres solteras, niños de la calle, jóvenes con problemas familiares desde niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
- 2.- Que se encuentra debidamente dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, FBE110517H70 y al corriente con sus declaraciones.
- 3.- Que tiene su domicilio Legal en Calle Niños Héroe S/N Jaltepec, Axapusco, Estado de México. CP 55965, Teléfono 01 592 92 3 21 71.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece "EL CENTRO-UAEM", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "LA FUNDACIÓN, A. C."

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FUNDACIÓN, A. C.", se compromete a:

1. Comunicar a "EL CENTRO-UAEM" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO-UAEM".
3. Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de "EL CENTRO-UAEM" el área de trabajo idóneo.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir trimestralmente a "EL CENTRO-UAEM" un informe de evaluación de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes del mismo.
6. Notificar previamente a "EL CENTRO-UAEM" de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado a **"EL CENTRO-UAEM"**, con el objeto de reestablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a la **"LA FUNDACIÓN, A. C."**, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
9. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.
10. Participar en los eventos que emita **"EL CENTRO-UAEM"**, así como actividades en beneficio del desarrollo profesional de los estudiantes de **"EL CENTRO-UAEM"**.

II. **"EL CENTRO-UAEM" se compromete a:**

1. Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en este Programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por **"LA FUNDACIÓN, A. C."**.
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos a **"LA FUNDACIÓN, A. C."**, acorde al perfil de las seis licenciaturas con que cuenta el **"EL CENTRO-UAEM"**.
3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a **"LA FUNDACIÓN, A. C."**.
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan

concluido, con base en la información proporcionada por "FUNDACIÓN BONDAD Y ESPERANZA A. C." y al término del programa.

8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.

TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

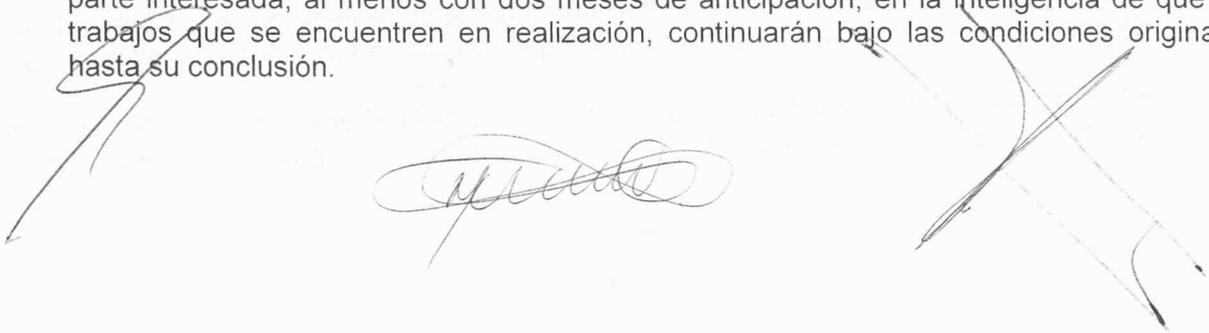
La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, pudiendo prorrogarse por un período igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "LA FUNDACIÓN, A. C." y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de la "LA FUNDACIÓN, A. C." y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia por tres años, a partir de la fecha de su firma. Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

The bottom of the page features three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is partially cut off. The middle signature is a cursive name. To the right of the middle signature is a large, bold 'X' mark, likely indicating a signature or a specific action.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL CENTRO-UAEM"

C.D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO
ENCARGADO

POR "LA FUNDACIÓN A. C."

C. CÉSAR AGUILAR MARTÍNEZ
PRESIDENTE

TESTIGOS

POR "EL CENTRO-UAEM"

M. EN C. EDUC. MA. DEL CONSUELO
NARVÁEZ GUERRERO
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DEL
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE
DE TEOTIHUACÁN

POR "LA FUNDACIÓN A. C."

C. LETICIA CONTRERAS ESPEJEL
SECRETARIA GENERAL DE LA FUNDACIÓN
BONDAD Y ESPERANZA A. C.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Rector
Secretaría

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM
TEOTIHUACÁN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL BONDAD Y ESPERANZA. CONSTE. -----

Secretaría